



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 067-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 01 de agosto del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 01 de agosto 2024, INFORME N.º 0408-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 01 de agosto del 2024, VISTO la Resolución Ministerial N.º 117-2024-TR de fecha 19 de julio de 2024, INFORME LEGAL N.º 097-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 01 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo de la ley N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llankasum Perú", a favor de gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00132-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N.º 0007-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal Llankasun Perú.

Que, los artículos 53º y 54º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, con el INFORME N.º 0408-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita incorporación de recurso vía crédito suplementario de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN EL SECTOR MIGUEL GRAU", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CÓDIGO DE ACTIVIDAD PROGRAMA N.º 5006373.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...) se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal LLAMKASUM PERÚ a favor de Organismos Ejecutores del sector público que mediante convenio acordaron transferir S/. 198,800.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Que, VISTO la Resolución Ministerial N.º 117-2024-TR de fecha 19 de julio de 2024, en cuya parte resolutive en su artículo primero aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito 318 convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-78), por el importe total de S/. 47 124 960,00; con código de convenio 40-0010-AII-78 en el cual se aprecia un presupuesto total de S/. 198,800.00.

Que, mediante el Informe Legal N.º 097-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, da por autorizar la incorporación de desagregación del tipo de modificación 2 – Crédito Suplementario por el importe de S/. 198,800.00.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de desagregación del tipo de modificación 2 – Crédito Suplementario por el importe de S/. 198,800.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) soles, para el inicio de la ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN EL SECTOR MIGUEL GRAU", DISTRITO DE HUIPOCA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CÓDIGO DE ACTIVIDAD PROGRAMA N.º 5006373.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incorpore mediante las **notas de modificación presupuestal** dentro del más breve plazo.

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c
 Oficina de Secretaría General.
 Alcaldía.
 Interesados.
 Gerencia Municipal.
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Archivo.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
 Tovar Espinoza Chávez
 ALCALDE